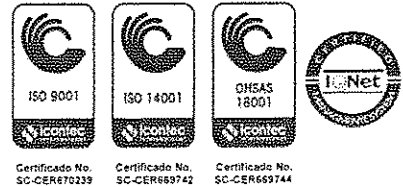




INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el Art 94 de la ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, sub-sección 5 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 los cuales reglamentan la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, el **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE"** adelantará la contratación descrita a continuación.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE" en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y políticas de Salud Ocupacional especificadas en la Resolución N° 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: *"Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año"*, se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los servidores del instituto.

En consonancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad para prevenir y atender los eventos descritos en la normatividad citada, cuenta con **96 extintores** distribuidos como se evidencia en el análisis técnico del presente Estudio; elementos que requieren para su correcto funcionamiento, de acuerdo con las normas NFPA (National Fire Protection Association) de un mantenimiento preventivo periódico y recarga que incluye la revisión interna del extintor y el cambio del insumo del que dispone, según el tipo de extintor del que se trate, servicio que requiere ser contratado de forma anual, en procura de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de ésta herramienta que es considerada como de primera línea para atender emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio y que éstos no se constituyan en un peligro para quienes están cerca de ellos o para quienes los operan.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE INFIBAGUE; E IGUALMENTE REALIZAR LA COMPRA DE EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN, BOTIQUINES Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS MISMOS"



34

Esta es una traducción al castellano de la versión 14 en inglés del clasificador de bienes y servicios de UNSPSC. Colombia Compra Eficiente preparó esta traducción al castellano para que los compradores públicos y los proveedores lo utilicen.

Esta traducción no puede ser explotada comercialmente.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721517	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	72151704	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4619	Protección contra incendios	461916	Equipo contra incendios	46191601	Extintores
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421720	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

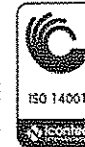
Las condiciones técnicas y tecnológicas a contratar deben estar acorde con el objeto del Proceso, el cual es: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE INFIBAGUE; E IGUALMENTE REALIZAR LA COMPRA DE EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN, BOTIQUINES Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS MISMOS.”**, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado.



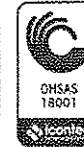
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER670259



Certificado No.
SC-CER668742



Certificado No.
SC-CER668744



CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE INFIBAGUÉ E IGUALMENTE REALIZAR LA COMPRA DE EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN, BOTIQUINES Y ELEMENTOS DE DOTACION PARA LOS MISMOS				
ITEM	CODIGO	NOMBRE Y DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	42171611	<p>LINTERNA PUPILAR LED RECARGABLE</p> <p>LINTERNA LED RECARGABLE</p> <p>Material de aleación de aluminio de alta calidad con un rendimiento estable y largo tiempo de servicio. Enfoque ajustable, puedes hacer Zoom para ajustar el haz. 3 modos de luz LED: interruptor de encendido/apagado del botón pulsador con luz alta XPE, estroboscópico XPE, COB de Alta Luz Cargado por puerto USB en cualquier momento, práctico y práctico. Pequeña y ligera, cómodo de llevar en cualquier lugar que te guste. Diseño de procesamiento único, con un aspecto extraordinario como un bolígrafo. Resistente al agua, se puede utilizar en un día lluvioso. Adecuado para: Camping, senderismo, ciclismo, Backpacking, caza, pesca, emergencias automáticas, y reparación del hogar, familia y actividad al aire libre, etc. Especificación:</p> <p>Material: aleación de aluminio Fuente LED: XPE + COB Modo: Modo 3 Color de luz: blanco Potencia: batería integrada 14500 ZOOM: Zoom in y Zoom out Interruptor: Interruptor de botón Tamaño: 2 cm x 9,2 cm x 2,5 cm/0.79in x 3.62in x 0.98in Peso: 56g incluye: 1 x linterna LED 1 x Cable de carga Micro-USB 1 x caja de almacenamiento</p>	UNIDAD	20
2	39111610	<p>CAMILLA</p> <p>Con 10 pines, Traslucida a los Rayos-X, resistente a los Rayos UV, Compatible con la mayoría de los inmovilizadores de cabeza, bordes en ángulo para el registro de laminación, superficie slick para una fácil transferencia, interior convexa para un buen sostenimiento, dos asas ergonómicas en la parte superior de parte de la cabeza para permitir un transporte más estable, arnés reflectivo de sujeción en 5 puntos, Inmune a todos los fluidos corporales y fácil de descontaminar, Flotante, pueden tener un paciente en el agua; 275KG, debe incluir soporte para colgar y señal preventiva, Medidas 185 x 45 x5cm. Color: Naranja, Material: polietileno de alta densidad (HDPE). Marcado con el logo del Instituto, debe incluir señalización, debe incluir Inmovilizador lateral reusable de cabeza, material En goma espuma de alta densidad hidrorrepelente. Con orificios laterales Impide cualquier movimiento de la cabeza del herido durante el transporte</p>	UNIDAD	10



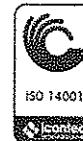
35



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER670239



Certificado No.
SC-CER669742



Certificado No.
SC-CER669744



3	42171608	CUELLO DE INMOVILIZADOR CERVICAL Es dispositivo de inmovilización de la columna cervical rígido, de una pieza, ajustable y para adultos, con 16 graduaciones de ajuste distintas. Que cumpla con las siguientes especificaciones: Material de la estructura: Polietileno, Tamaños ajustables:3 (sin cuello), 4 (bajo), 5 (regular) y 6 (alto), Número de ajustes: 16, garantía mínimo 6 meses.		20
4	25172131	KIT DE INMOVILIZADOR PARA ADULTO Inmovilizadores, férulas maleables al cuerpo humano. Función que cumple el equipo: Inmovilizar las extremidades superiores e inferiores del cuerpo humano que han sufrido lesiones con compromiso de tejidos blandos o duros Especificaciones Técnicas: Juego de mínimo cuatro férulas inmovilizadoras maleables para adultos elaboradas en material hipo alérgico. Traslucidas a los RX. Elaboradas en Foam impermeable, con sistema para el ajuste con broches de sujeción y con cierres ajustables en velcro. Que incluya: Inmovilizador de mano, Inmovilizador de brazo y antebrazo. Inmovilizador de pierna, Inmovilizador de pie y tobillo. Certificación de equipo: Las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las establecidas por el INVIMA. Manuales en español. Garantía mínima de un año.	KIT	15
5	25172131	KIT DE INMOVILIZADOR PARA NIÑO: Inmovilizadores, férulas maleables al cuerpo humano. Función que cumple el equipo: Inmovilizar las extremidades superiores e inferiores del cuerpo humano que han sufrido lesiones con compromiso de tejidos blandos o duros Especificaciones Técnicas: Juego de mínimo cuatro férulas inmovilizadoras maleables para niños elaboradas en material hipo alérgico. Traslucidas a los RX. Elaboradas en Foam impermeable, con sistema para el ajuste con broches de sujeción y, con cierres ajustables en velcro. elaboradas en material hipo alérgico. Traslucidas a los RX. Elaboradas en Foam impermeable, con sistema para el ajuste con broches de sujeción y, con cierres ajustables en velcro. Que incluya: Inmovilizador de mano, Inmovilizador de brazo y antebrazo. Inmovilizador de pierna, Inmovilizador de pie y tobillo. Certificación de equipo: Las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las establecidas por el INVIMA. Manuales en español, Garantía mínima de un año.	KIT	15
6	46191601	COMPRA DE EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 5 LIBRAS FÓRMULA QUÍMICA: CO ₂ - Dióxido de Carbono Extinción de fuegos clase BC. - Clase B: (Líquidos combustibles y gases inflamables). Incendios en los que están implicados líquidos combustibles (gasolina, aceites, pintura, lubricantes) o inflamables, gases inflamables, grasas y materiales similares en los que la extinción queda asegurada con mayor rapidez excluyendo el aire (oxígeno), limitando el desprendimiento de vapores combustibles o interrumpiendo la reacción en cadena de la combustión. Clase C: (Equipos eléctricos) incendios en los que están involucrados equipos eléctricos activados. PROPIEDADES FISICO QUIMICAS Densidad de gas a 21.1°C (70°F), 1 atm: 1.833 kg/m ³ (0.1144 lbs/ pies ³) - Temperatura de sublimación -78.92°C (-110.02°F) - pH: 3.7 a 1 atm (forma ácido carbónico) - Peso específico (aire = 1) a 21.1°C (70°F): 1.522 - Peso molecular: 44.01 - Solubilidad en agua vol/vol a 20°C (68°F) y 1 atm: 0.90 - Volumen específico del gas (21,1 °C 1 atm): 0,5457 m ³ /kg (8.741 ft ³ /lb) - Presión de vapor a 21.1°C (70°F): 838 psig (5778 kPa) - Coeficiente de distribución agua / aceite: No aplica. - Apariencia y color: El dióxido de Carbono es un gas incoloro. Como este gas es ligeramente ácido, algunos individuos pueden notar un leve olor y sabor punzante. Debe cumplir con la NTC 2885 EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS, NFPA 10. <i>Debe traer:</i>	UNIDAD	20





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER670239



Certificado No.
SC-CER669742



Certificado No.
SC-CER669744



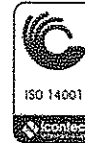
		<ul style="list-style-type: none"> • MANGUERA, trompa difusora y ABRAZADERA, resistente al dióxido de carbono. • Señalización y soporte resistente para ser instalado en paredes por el contratista. 		
7	46190000	<p>MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO (CO2) 15 LIBRAS</p> <p>Examen minucioso de extintor. Tiene por objeto dar la Seguridad máxima de que extintor de incendios operará eficientemente y con seguridad. Incluye un examen minucioso para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o reemplazo necesarios. Generalmente revelará si se requiere Prueba hidrostática o mantenimiento interno. Se debe suministrar una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó el mantenimiento y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio, debe cumplir con las normas técnicas NTC 2885, NFPA 10.</p>	UNIDAD	4
8	46190000	<p>MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES SOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS</p> <p>Examen minucioso de extintor. Tiene por objeto dar la Seguridad máxima de que extintor de incendios operará eficientemente y con seguridad. Incluye un examen minucioso para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o reemplazo necesarios. Generalmente revelará si se requiere Prueba hidrostática o mantenimiento interno. Se debe suministrar una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó el mantenimiento y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio, debe cumplir con las normas técnicas NTC 2885, NFPA 10.</p>	UNIDAD	2
9	46190000	<p>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS MANTENIMIENTO</p> <p>Realizar mantenimiento de los extintores en mal estado los procedimientos de mantenimiento deben incluir un examen minucioso de los tres elementos básicos de un extintor: Partes Mecánicas, Agente Extintor, Medios Expelentes, y el cambio de piezas dañadas (tales como manómetros, mangueras, sellos Y demás elementos del extintor) Lavado y secado, para luego proceder al lijado superficial de la pintura anterior que se encuentra quemada o con corrosión. Posteriormente debe realizar lijado un nuevo lavado para quitar las sustancias aceitosas o cualquier residuo que quede después de ser lijado, y con el extintor limpio la pintura se adhiere mejor.</p> <p>Luego de preparar el cilindro, se inicia el proceso de pintado, aplicando una capa base para poder corregir cualquier defecto que se haya filtrado durante el lavado o al lijarlo. Después se aplica una nueva capa de pintura para finalizar el proceso; en algunos casos se requiere de una tercera capa y se deja secar.</p> <p>Se debe suministrar una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó el mantenimiento y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio, debe cumplir con las normas técnicas NTC 2885, NFPA 10, Y NTC 3808.</p> <p>RECARGA</p> <p>es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. Las recargas deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la</p>	UNIDAD	8



36



Certificado No.
SC-CER670239



Certificado No.
SC-CER669742



Certificado No.
SC-CER669744

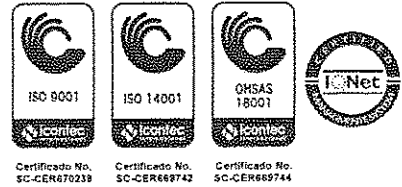


		persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito de 20 libras, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.		
10	46190000	<p>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC 20 LIBRAS MANTENIMIENTO</p> <p>Realizar mantenimiento de los extintores en mal estado los procedimientos de mantenimiento deben incluir un examen minucioso de los tres elementos básicos de un extintor: Partes Mecánicas, Agente Extintor, Medios Expelentes, y el cambio de piezas dañadas (tales como manómetros, mangueras, sellos Y demás elementos del extintor) Lavado y secado, para luego proceder al lijado superficial de la pintura anterior que se encuentra quemada o con corrosión. Posteriormente debe realizar lijado un nuevo lavado para quitar las sustancias aceitosas o cualquier residuo que quede después de ser lijado, y con el extintor limpio la pintura se adhiere mejor.</p> <p>Luego de preparar el cilindro, se inicia el proceso de pintado, aplicando una capa base para poder corregir cualquier defecto que se haya filtrado durante el lavado o al lijarlo. Después se aplica una nueva capa de pintura para finalizar el proceso; en algunos casos se requiere de una tercera capa y se deja secar.</p> <p>Se debe suministrar una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó el mantenimiento y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio, debe cumplir con las normas técnicas NTC 2885, NFPA 10.</p> <p>RECARGA</p> <p>Reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. Las recargas deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito de 20 libras, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p>	UNIDAD	8
11	46190000	<p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 5 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito de 20 libras, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p> <p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p>	UNIDAD	9





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



12	46190000	<p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH₄H₂PO₄), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito de 20 libras, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p> <p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH₄H₂PO₄), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p>	UNIDAD	13
13	46190000	<p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 20 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH₄H₂PO₄), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito de 20 libras, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p> <p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH₄H₂PO₄), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p>	UNIDAD	39
14	46190000	<p>RECARGA DE EXTINTORES TIPO AGUA A PRESION 2 1/2 GALONES</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción y también del expelente para ciertos tipos de extintores, la recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes. Recarga del extintor Tipo A con Agua (H₂O) de 2 1/2 galones, debe cumplir con las normas técnicas NTC 288, NFPA 10.</p>	UNIDAD	13



37



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



5. OBLIGACIONES:

5.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se derivan del contrato que se suscriba.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.
6. El Contratista deberá garantizar que los elementos que se entreguen serán originales de primera calidad y no remanufacturados.
7. El contratista, deberá entregar los bienes en el Almacén General del INSTITUTO, en perfectas condiciones, incluyendo la garantía de fabricación de cada uno de los productos.
8. El contratista se hará cargo de la logística (transporte, viáticos, etc...) necesaria para el traslado suyo y/o de su personal y de los elementos a entregar a las instalaciones del INSTITUTO si esto fuera necesario.
9. El contratista se compromete a atender las observaciones o requerimientos formulados por el INSTITUTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo máximo de 48 horas y sin costos adicionales para el INSTITUTO.
10. El contratista se obliga a otorgar garantía sobre los elementos suministrados en la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones del mercado para cada uno de ellos, lo cual se definirá en coordinación con el supervisor del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor asignado por INFibagué.
12. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) establecido en la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



- Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: 20.1) Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. 20.2) Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. 20.3) Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial. 20.4) Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001:2007.

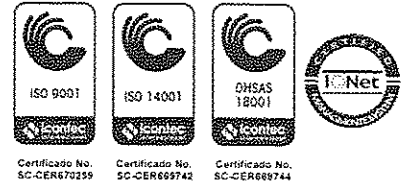
5.2.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista se compromete a cumplir con la Descripción General, Descripción Técnica exigidos por INFIBAGUÉ.
2. El proponente deberá realizar la entrega de los productos en el sitio que determine el Instituto para tal fin.
3. Suministrará los elementos indicados con sus características y cantidades descritas en el punto tres (3), "condiciones técnicas exigidas.
4. El contratista garantizará que los artículos sean nuevos, originales, de excelente calidad y cuenten con licencias y permisos a que haya lugar.
5. El contratista garantizará que la presentación y caja de envoltura de los artículos estén en perfecto estado
6. En caso que se presenten defectos de fabricación el contratista deberá efectuar los cambios respectivos, para tal fin, deberá informar por escrito en la oferta el tiempo en número de días en que se efectuarían dichos cambios.
7. Garantizará que la calidad del bien y de los servicios conexos sea la requerida por el INSTITUTO.
8. El proponente deberá disponer de la logística necesaria para el suministro, transporte, y entrega de los elementos objeto de la contratación, de la manera más ágil, oportuna y segura posible y asumirá la totalidad de los costos directos e indirectos.
9. El supervisor podrá pedir los cambios que considere necesarios para garantizar la calidad del producto y servicio.
10. El contratista deberá allegar los certificados vigentes donde lo acrediten como Distribuidor Autorizado de las marcas de los artículos solicitados, los cuales serán verificados.
11. El Contratista deberá presentar documentos de Manifiesto de Aduana donde certifique que los artículos son legales.





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



REPERCUSIONES LABORALES

1. El *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato

DERECHOS DE AUTOR

El *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ.

5.2.2 Obligaciones del INSTITUTO

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Vigilar y constatar la marca y referencia de los elementos solicitados por el contratista
4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
5. Liquidar el contrato
6. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** Instalaciones del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", ubicado en la Calle 60 Carrera 5ª. Edificio CAMI Norte B/La Floresta. Almacén central, Municipio Ibagué - Departamento del Tolima.
7. **FORMA DE PAGO:** INFIBAGUE pagara el valor total del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y el pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas contratadas.

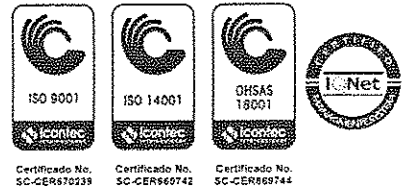
Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

No habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados.

Nº DE PAGOS	FECHA DE PAGOS
1	AL CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO
TOTAL CONTRATO (DEPENDIÉNDOSE DEL VALOR DE LA OFERTA ADJUDICADA)	

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO-JUSTIFICACION

con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, realizó mediante **acta de 173 de 13 de noviembre de 2019** el respectivo comité de compras teniendo en cuenta los ítems a contratar en la ficha técnica respectiva, el comité de compras sugiere a la Gerencia apropiar un presupuesto por la suma de **\$ 15.396.062 M/cte, (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE).**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

ITEM	FUENTES DE INFORMACIÓN	VALOR COTIZACION
1	FUMICENTER 29	\$ 14.442.000,00
2	COMERCIALIZAODRA CDT S.A.S	\$ 16.350.124,00
TOTAL PROMEDIO COTIZACIONES		\$ 15.396.062,00

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) Días calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio

39



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER670239



Certificado No.
SC-CER668742



Certificado No.
SC-CER668744



10. **PRESUPUESTO.** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.396.062,00) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. XXX del XX de NOVIEMBRE del 2019**, imputado a los rubros relacionados a continuación:

SD-2019/424-15-11-2019-					
CODIGO	NOMBRE	CENTRO DE COSTO	NOMBRE	AREAS	%
20105021514	MATERIALES Y SUMINISTROS	10100	ALUMBRADO PUBLICO ADMINISTRATIVO-R	\$ 3,387,134	22%
20105021615	MANTENIMIENTO	10100	ALUMBRADO PUBLICO ADMINISTRATIVO-R	\$ 4,156,937	27%
20120021512	MATERIALES Y SUMINISTROS	1020109	PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	\$ 3,387,134	22%
20105021514	MATERIALES Y SUMINISTROS	10601	BANCA-RECURSOS PROPIOS	\$ 615,842	4%
20105021615	MANTENIMIENTO	1020100	PLAZAS ADMINISTRACION-RECURSOS PROPIOS	\$ 2,925,252	19%
20314	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	10401	ASEO-RECURSOS PROPIOS	\$ 923,764	6%
TOTAL				\$ 15,396,062	100%

11.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperativo que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les permitan lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal.

Con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales, por lo tanto, la modalidad de contratación prevista en el presente estudio está fundamentada lo establecido en el artículo 2 "MODALIDADES DE LA SELECCIÓN" de la Ley 1150 de 2007 y artículo 94 de ley 1474 de 2011.

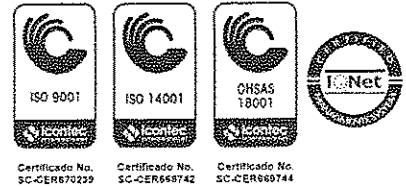
Para establecer la modalidad de selección del presente proceso se tuvo en cuenta la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, y que la naturaleza y finalidad del contrato no se encuadra dentro de las demás modalidades de selección. Para la selección objetiva del contratista se valorará la oferta económica de menor precio.

Para el caso del presente proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**, se quiere garantizar la libre concurrencia de los oferentes en igualdad de condiciones.





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

MARCO NORMATIVO LEGAL

LEY 80 de 1993.
LEY 1150 de 2007.
LEY 1474 de 2011.
DECRETO ley 019 de 2012.

MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL

DECRETO 1082 DE 2015

12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con "Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. En todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Factores de Desempate

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

13- REQUISITOS, RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO:

40



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

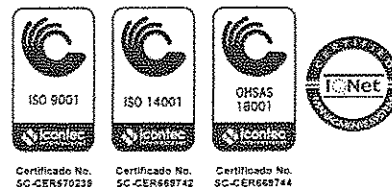


REQUISITOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – OHSAS 18001
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual. • Conocimientos en Sistemas Integrados de Gestión. • Participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (PIGA y PGIRS). • Participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participación activa en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar. • Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
RIESGOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – OHSAS 18001
<ul style="list-style-type: none"> • Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Calidad. • No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad, para el desarrollo de las actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en los lineamientos del PIGA y el PGIRS del Instituto. • Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión Ambiental. • No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental, para el desarrollo de las actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. • No aplicar la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el desarrollo de las actividades. • El no uso de Elementos de Protección Personal para el desarrollo de las actividades definidas en el Objeto contractual, según aplique.
CONTROLES		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – OHSAS 18001





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Análisis del Sector y Estudios Previos. • Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del(os) proceso(s) en los cuales participa (Manual del SIG, Mapas de Riesgos, Caracterizaciones, Procedimientos, Guías, Instructivos y registros entre otros.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del sistema como Políticas Ambientales, Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales, PIGA, PGIRS, Programas Ambientales, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Seguimiento y verificaciones aleatorias en el uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del Sistema como Matrices IPEVR, Políticas de SST, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.)
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

14.- MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, los riesgos que corre el INSTITUTO en el desarrollo del contrato se pueden amparar así:

Garantía Única: Para el acto contractual a realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato a favor del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a las obligaciones surgidas del Contrato así:

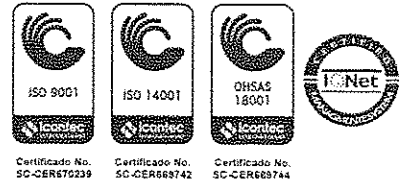
- a) **Cumplimiento del Contrato:** Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.



41



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



- b) **Calidad de los bienes** : Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del responsable del presupuesto del INSTITUTO.
- a. **Estampillas.** EL CONTRATISTA, deberá extender las garantías aportadas inicialmente en lo referente al monto y un asegurado e igualmente en lo concerniente a las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del 2%, Pro-Cultura del 1.5%, sobre el TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO de conformidad a los Acuerdos numero 001 de 2011 modificado por el acuerdo 029 de 2012 y acuerdo 003 de 2011 modificado por el acuerdo 030 de 2012, emanados por el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, emanados por el Honorable Concejo Municipal de Ibagué

15.-SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario quien designe el ordenador del gasto. Las actividades que desarrollará el supervisor del contrato serán las descritas en el Manual de Contratación del INSTITUTO.

Dado en Ibagué, 01 de noviembre de 2019


MARBEL M. TORRES PEREZ
Dirección Administrativa y Comercial


YOR PREDY OLAYA PAVA
Líder Grupo Gestión Humana y Documental

